



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Treinta de octubre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2017 00024 00

1. Por secretaría, súrtase el traslado de la liquidación del crédito presentada la parte actora¹, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

2. Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandante² y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija las **7:30am del día 18 de marzo de 2021** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se localiza en suelo urbano, embargado³, secuestrado⁴ y avaluado⁵, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **230-109231** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y cédula catastral No. 0107000000560801800000101 y/o cédula catastral anterior No. 010700560101801, ubicado en la calle 37 24 115 este, manzana E, casa 1, Conjunto Residencial Salitre Propiedad Horizontal de esta ciudad, avaluado en **\$202.114.200**.

Será postura admisible para el remate del inmueble la suma de **\$141.479.940**, monto que corresponde al 70% del avalúo del respectivo bien, de conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso.

Se previene a los interesados en participar en esta subasta, que antes de la fecha del remate, deberán consignar a órdenes de este Juzgado el 40% del avalúo del inmueble que pretenden licitar (**\$80.845.680**), tal como lo dispone el artículo 451 del Código de General del Proceso.

3. Se advierte a todos los interesados que “*la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea*”, con forme lo previó el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre último, artículo 14; disposición reiterada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en el Acuerdo CSJMEA20-93 de 1 de octubre pasado, artículo 6. De suerte que los postores, para la fecha señalada, deben tener una conexión de internet y un equipo de cómputo que cuente con dispositivos de audio y video que les permita visualizar la audiencia e intervenir en la misma.

¹ 08anexo61020201037am.

² 04SolicitudRemate.

³ 0220170002400fs197, pág. 47.

⁴ Bis, págs. 62-63.

⁵ Ibídem, págs. 164-191.

De ser posible, se realizará de manera física, caso en el cual, secretaría deberá efectuar las respectivas comunicaciones y recordar a los usuarios las reglas generales de acceso y permanencia en sedes judiciales que contempla el artículo 5 del Acuerdo CSMJ A20 – 93 de 1 de octubre de 2020 así como la demás normativa local y nacional sobre aislamiento y salubridad a propósito de la pandemia por el Covid – 19.

3.1. La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora, oportunidad en que podrán presentar sus ofertas, conforme con el inciso primero del artículo 452 del Código General del Proceso; no obstante, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, los postores también podrán allegar los correspondientes sobres, según lo consagra el canon 451 de la referida normativa.

3.2. Se aclara a los interesados para la presentación de las ofertas, deberá realizarse de manera física, por mandato expreso de los artículos 14 y 6 de los referidos acuerdos PCSJA20-11632 y CSJMEA20-93. Por ello, quienes pretendan adquirir los bienes subastados, deberán radicar en la secretaría del juzgado el respectivo sobre cerrado que contenga *“además de la oferta suscrita por el interesado, el deposito previsto”* en el artículo 451 del Código de General del Proceso. Igualmente, es forzoso que en la parte exterior del sobre se identifique el consecutivo del proceso ejecutivo, el nombre de la persona que hace la postura, su cuenta de correo electrónico y un número de celular.

3.3. Quienes concurren a las instalaciones del juzgado para presentar de forma física los sobres sellados, están en la obligación de cumplir con las reglas generales de acceso y permanencia en las sedes de la rama judicial previstos en el canon 5 de los acuerdos PCSJA20-11632 y CSJMEA20-93, emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura del Meta, respectivamente.

3.4. Comuníquese a los interesados que el expediente digitalizado estará disponible en el cronograma de audiencias del este estrado judicial, publicado en la página web de la rama judicial, en el enlace que aparece al pie⁶ o siguiendo ésta ruta:

1. www.ramajudicial.gov.co
2. En la parte izquierda ingrese a *“JUZGADOS DEL CIRCUITO”*.
3. En el listado busque *“JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO”*, luego el departamento del *“META”* y finalmente haga clic en *“JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO”*.
4. Ingrese al enlace *“CRONOGRAMAS DE AUDIENCIAS”*.

⁶ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>.



5. Busque la fecha programada para el remate y haga clic sobre la misma.
6. Allí encontrará el enlace que lo llevará al expediente digitalizado

3.5. Se autoriza a la parte demandante para que elabore el aviso y efectúe la publicación de que trata el artículo 450 ejusdem, en cualquiera de los siguientes diarios: “El Tiempo”, “La República” o “El Espectador”. Teniendo en cuenta los cambios anunciados para adelantar la almoneda, es necesario que en la publicación se señale de forma expresa que la misma se realizará por medios técnicos de comunicación simultánea y sólo de ser posible, en las instalaciones del palacio de justicia, previa confirmación.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado **60** del **3-11-2020**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Etiana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
República de Colombia

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52d163350bf1aee0b2a9111b4d32cf58f46bf99b00b3a7c9abd5ee64e4b02125

Documento generado en 30/10/2020 03:41:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>